



60 AÑOS  
1954 - 2014



**CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE LA  
AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE  
Y EL CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES CHILENAS  
PARA EL  
FORTALECIMIENTO DE LA COOPERACIÓN HORIZONTAL CHILENA,  
EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COOPERACION TECNICA ENTRE PAISES EN  
DESARROLLO QUE GESTIONA AGCI**

En Santiago de Chile, a 20 día del mes de octubre de 2014, entre la **Agencia de Cooperación Internacional de Chile**, R.U.T. N° 60.108.000-1, en adelante también denominada "**la AGCI**" o "**la Agencia**", representada por su Director Ejecutivo, Transitorio y Provisional, don **Ricardo Herrera Saldías**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.008.568-9, ambos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos N° 180, piso 8, Santiago, por una parte; y, por la otra, El **Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas**, R.U.T. N° 60.919.000-0 en adelante también denominada "**el CRUCH**", representado por su Vicepresidente Ejecutivo, don Juan Manuel Zolezzi Cid, Cédula Nacional de Identidad N° 6.704.920-9, ambos con domicilio en la ciudad de Santiago, Avda. Libertador B. O'Higgins N° 1371, Piso 4º, comuna de Santiago.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la **AGCI**, en el marco de la Ley N° 18.989 Orgánica de la Agencia, modificada por la Ley N° 19.999, y en su calidad de servicio público funcionalmente descentralizado, tiene la finalidad de apoyar los planes, programas, proyectos y actividades de desarrollo que impulse el Gobierno, mediante la captación, prestación y administración de recursos de cooperación internacional. Asimismo y de conformidad con su Ley Orgánica, le compete implementar, realizar y ejecutar la cooperación internacional para y entre países en desarrollo.
2. Que, para el cumplimiento de lo señalado en el numeral anterior, el legislador ha entregado a la **AGCI**, entre otras, la función de promover, patrocinar, administrar o coordinar convenios de estudios y programas de becas de formación, capacitación y perfeccionamiento en los niveles de pregrado, postgrado y post-título impartidos en el país a estudiantes y becarios extranjeros.
3. Que, asimismo, en un contexto internacional de globalización, revisten especial importancia para el país las acciones de "Cooperación Horizontal", esto es, el apoyo que Chile otorga al desarrollo de otras naciones de similar o menor desarrollo relativo, principalmente de aquellos de la Región de América Latina y el Caribe, mediante la



JT

- ejecución del llamado "Programa de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo" (CTPD).
4. Que, a mayor abundamiento, una de las acciones más efectivas de cooperación en el ámbito del Programa aludido en el considerando precedente, dice relación con la contribución a la formación y fortalecimiento del capital humano altamente calificado de las regiones anteriormente señaladas, colaboración que tiene, además, otros positivos efectos para Chile, toda vez que favorece la internacionalización de instituciones de educación superior chilenas y la generación de vínculos más estrechos con profesionales de países de la región, condición cuya necesidad se hace cada día más relevante.
  5. Que, de conformidad con el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1985, que aprobó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Estatuto Orgánico del Consejo de Rectores, el **Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH)** es una persona jurídica de derecho público, de administración autónoma, a la que corresponde proponer a las entidades que lo integran las iniciativas y soluciones destinadas a coordinar sus actividades en todos sus aspectos, para procurar un mejor rendimiento y calidad de la enseñanza superior. El CRUCH está integrado por el Ministro de Educación y los Rectores de las 25 universidades que señala el artículo 3º del referido texto legal.
  6. Que, en el marco de lo señalado previamente y a fin de incrementar la cooperación que el país pueda brindar a las otras naciones de la región, la **AGCI** y el **CRUCH**, conscientes de la misión que les concierne en el ámbito de la formación de capital humano de excelencia, la investigación y el desarrollo de políticas públicas que van en directo beneficio de las comunidades de cada país, han considerado indispensable aunar esfuerzos para potenciar y facilitar el otorgamiento de becas para profesionales extranjeros, prioritariamente de Latinoamérica y el Caribe y desarrollar en conjunto acciones de cooperación en los mencionados ámbitos de su competencia.

## **LAS PARTES CONVIENEN:**

**PRIMERO:** El presente convenio tiene por objeto:

1. Formalizar la voluntad de las instituciones firmantes respecto de su firme disposición para realizar en conjunto acciones de cooperación que vayan en directo beneficio de Chile y de los países beneficiarios de la cooperación chilena.
2. Formalizar la voluntad de las instituciones firmantes respecto de su total disposición para desarrollar Cursos, Seminarios, Pasantías, Programas Especiales de Formación de Capital Humano en Postgrado y otras actividades análogas conjuntas, en beneficio



de los países beneficiarios de la cooperación chilena, definidos en común acuerdo y de conformidad con las disponibilidades financieras de la **AGCI**.

3. Regular la relación que vinculará a la **AGCI**, en su rol de entidad pública encargada de administrar el Programa de Becas del Gobierno de Chile el cual a través del Programa de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo otorga becas para cursar estudios de Postgrado a profesionales extranjeros, con el **CRUCH**, en su rol de organismo público al que corresponde proponer a las universidades que lo integran las iniciativas de coordinación de sus actividades para procurar un mejor rendimiento de la enseñanza de la educación superior.

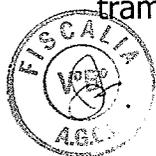
**SEGUNDO:** Respecto de lo establecido en el numeral 3 de la cláusula anterior, serán idóneos para optar a dicho beneficio aquellos postulantes que, habiendo cumplido en forma íntegra la totalidad de los requisitos señalados en la respectiva convocatoria, se encuentren irrevocablemente aceptados por la respectiva universidad, para cursar el Programa de Postgrado acreditado de su interés. A este respecto, la **AGCI** remitirá a cada Universidad perteneciente al **CRUCH**, con a lo menos diez (10) días hábiles de antelación a la fecha de inicio del respectivo período lectivo, un listado en el cual consignará el nombre, nacionalidad, número de pasaporte y Programa Académico que cursará cada uno de los becarios que hayan suscrito el Convenio de Aceptación y Otorgamiento de Beca con la **AGCI**.

Cada Universidad deberá comunicar por escrito a la **AGCI**, cualquier cambio en la programación, iniciación, duración, currículo académico o valores de matrícula y/o aranceles de los Programas de Magister acreditados e impartidos por ésta, en los que becarios de la **AGCI** hayan sido irrevocablemente aceptados y se encuentren cursando sus estudios, como así mismo cualquier circunstancia que modifique la calidad de alumno/a regular del Programa de Postgrado de aquéllos. Dicha comunicación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de ocurrido tal evento.

**TERCERO:** Por este instrumento se establece que las universidades que integran el CRUCH fijarán el costo de los programas de magister hasta por un monto máximo de \$ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) anuales, para aquellos estudiantes que sean beneficiarios de las becas a que se refiere el presente convenio. Esta cifra se actualizará cada año conforme a la variación del Índice de Precios al consumidor del año inmediatamente anterior. Dicha información se integrará al presente Convenio como anexo cada año.

**CUARTO:** La AGCI podrá solicitar a la Universidad que participe de los términos del presente convenio cualquier información académica respecto de sus becarios, la que será remitida dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se hubiesen solicitado tales antecedentes.

**QUINTO:** El presente convenio entrará en vigencia en la fecha en que quede totalmente tramitado el acto administrativo de la **AGCI** que lo apruebe, la cual remitirá una copia del



mismo al **CRUCH** para su conocimiento y fines pertinentes. La duración del presente convenio será de carácter indefinido contado desde dicha fecha.

**SEXTO:** Cualquiera de las partes puede dar término al presente instrumento, para lo cual deberá dar aviso por escrito a la otra, con una antelación mínima de seis (06) meses a la fecha en que desee hacer efectiva su finalización.

No obstante lo dispuesto en el inciso precedente, las partes continuarán cumpliendo las obligaciones que, al momento de dicha comunicación, se encuentren en desarrollo y hasta el momento de su total conclusión.

**SÉPTIMO:** Ante cualquier conflicto que a causa o con ocasión de la ejecución o interpretación de este convenio se produjere entre las partes, éstas acuerdan resolverlas amigablemente y de común acuerdo. De lo contrario, se someterán a la competencia de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Santiago de Chile.

**OCTAVO:** Sin perjuicio de las normas contenidas en anexos y otros documentos que formen parte del presente instrumento, las partes declaran que cualquier acto calificable de cohecho o constitutivo de corrupción activa o pasiva, sea interna o llevada a cabo fuera del país, cometida por cualquiera de los funcionarios o empleados encargados o que intervengan en la ejecución o materialización del presente convenio, ejecutada respecto de funcionarios públicos extranjeros o nacionales, pondrá término al presente convenio.

Serán aplicables a este respecto las "Propuestas Anticorrupción para la obtención de la ayuda bilateral" (Anticorruption Proposals for Bilateral Aid Procurement), adoptado por el Comité de Asistencia al Desarrollo de la OCDE, en sesiones de 6 y 7 de mayo de 1996, contenidas en la dirección electrónica <http://www.oecd.org/dataoecd/56/29/28321276.pdf>.

**NOVENO:** En el diseño, planificación, ejecución y monitoreo de las actividades y/o acciones de cooperación que se adopten para la implementación del presente convenio, las partes se comprometen a:

- Respetar el principio de igualdad y no discriminación de sexo.
- Procurar contribuir a la eliminación de la discriminación hacia la mujer y a la ampliación de la participación equitativa de hombres y mujeres en todos los sectores y ámbitos relacionados con el cumplimiento del convenio.
- Considerar las implicancias para hombres y mujeres que importen el desarrollo de las acciones y/o actividades derivadas de su cumplimiento.
- En general adoptar todas las medidas que se estimen pertinentes destinadas a promover la equidad de género.



**DÉCIMO:** La facultad con que don Ricardo Herrera Saldías comparece en este acto por la AGCI, consta en el Decreto Supremo N° 171, del 28 de mayo de 2014, del Ministerio de Relaciones Exteriores; ello en relación a lo establecido en el Artículo 22 de la Ley N° 18.989, Orgánica de la AGCI, modificada por la Ley N° 19.999.

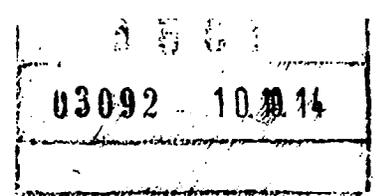
Por su parte, la personería de don Juan Manuel Zolezzi Cid para actuar en representación del **CRUCH**, consta en la Resolución Exenta N° 194 del 25 de noviembre de 2011 del Ministerio de Educación, delegatoria de facultades; ello en relación con lo establecido en el D.F.L N° 2, de 1985, del Ministerio de Educación, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Estatuto Orgánico del Consejo de Rectores.

El presente convenio se firma por los representantes de las partes, en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando dos en poder de la **AGCI** y dos en poder del **CRUCH**.

  
**RICARDO HERRERA SALDIAS**  
Director Ejecutivo (TyP)  
Agencia de Cooperación Internacional de  
Chile

  
**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID**  
Vicepresidente Ejecutivo CRUCH  
Consejo de Rectores de las Universidades  
Chilenas





Santiago, 06 de octubre de 2014

Nº 190/2014

Señor  
Pablo García Aguirre  
Jefe de Programa de Becas  
Agencia de Cooperación Internacional de Chile  
Presente

Estimado señor García:

En relación al Convenio de Colaboración Institucional que ha propuesto suscribir la Agencia de Cooperación Internacional de Chile al Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, para el fortalecimiento de la cooperación internacional Chilena en el marco del programa de cooperación técnica entre países en desarrollo, me es grato comunicar a usted lo siguiente:

El texto del Convenio de Colaboración, cuyos términos fueron trabajados por profesionales de ambas instituciones, con una modificación de la cláusula tercera, fue sometido a conocimiento y aprobación de los Sres. Rectores que integran este Consejo. En concreto, en la Sesión Ordinaria N° 557 del Consejo de Rectores, celebrada en la ciudad de Santiago con fecha 28 de agosto, el plenario del Consejo autorizó expresamente al Vicepresidente Ejecutivo para que decidiera sobre el Convenio del CRUCH con AGCI. Sin perjuicio de dicha autorización, y por la relevancia de los temas abordados en el convenio, este Vicepresidente Ejecutivo instruyó consultar nuevamente a cada uno de los rectores sobre el contenido del convenio. Ninguno de los Sres. Rectores se manifestó contrario a su suscripción.

En consecuencia, por este acto comunico a la AGCI que el Consejo de Rectores está en condiciones de firmar el referido Convenio. Lo suscribirá el Vicepresidente Ejecutivo, en virtud de las facultades que le fueran delegadas por resolución del Sr. Ministro de Educación, en su calidad de Presidente del CRUCH.

Saluda muy cordialmente a usted,

  
DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI  
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO  
CONSEJO DE RECTORES  


JZC/MD.

**PROGRAMAS DE MAGÍSTER ACREDITADOS**  
Al 25 de Julio de 2014

Institución	Programa	Desde	Hasta	Número de Años de Acreditación
* UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE / UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	MAGÍSTER EN ANTROPOLOGÍA	01-04-2011	01-04-2017	6
* UNIVERSIDAD DE CHILE / UNIVERSIDAD DE HEIDELBERG	MAGÍSTER EN DERECHO INTERNACIONAL, INVERSIONES Y COMERCIO	08-09-2010	08-09-2015	5
* UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO / PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO	MAGÍSTER EN OCEANOGRAFÍA	18-01-2013	18-01-2017	4
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA M/INGENIERÍA QUÍMICA Y BIOPROCESOS	10-09-2008	10-09-2014	6
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	MAGÍSTER EN EPIDEMIOLOGÍA	07-03-2012	07-03-2015	3
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	17-08-2011	17-08-2019	8
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	MAGÍSTER EN ASENTAMIENTOS HUMANOS Y MEDIO AMBIENTE	05-10-2011	05-10-2015	4
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	MAGÍSTER EN CIENCIAS VEGETALES	12-10-2011	12-10-2015	4
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	MAGÍSTER EN EDUCACIÓN M/ DIRECCIÓN Y LIDERAZGO EDUCACIONAL, M/DIFICULTADES DE APRENDIZAJE, M/CURRÍCULUM ESCOLAR Y M/EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES	03-11-2010	03-11-2015	5
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	MAGÍSTER EN ASTRONOMÍA	09-09-2009	09-09-2018	9
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	MAGÍSTER EN PROYECTO URBANO	16-01-2013	16-01-2016	3
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	MAGÍSTER EN ARQUITECTURA DEL PAISAJE	29-01-2014	29-01-2016	2
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	MAGÍSTER EN DERECHO, LLUVY MENCIONES EN DERECHO CONSTITUCIONAL, DERECHO DE LA EMPRESA, DERECHO TRIBUTARIO Y DERECHO REGULATORIO	26-03-2014	26-03-2016	2
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA ÁREA INGENIERÍA MECÁNICA	10-04-2013	10-04-2016	3
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	MAGÍSTER EN ECONOMÍA AGRARIA	16-05-2012	16-05-2016	4
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	MAGÍSTER EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA	28-05-2014	28-05-2016	2
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	MAGÍSTER EN TRABAJO SOCIAL	20-06-2012	20-06-2016	4
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	MAGÍSTER EN LETRAS M/LITERATURA	31-08-2011	31-08-2016	5
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	MAGÍSTER EN ARTES	07-09-2011	07-09-2016	5
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	MAGÍSTER EN DESARROLLO URBANO	06-10-2010	06-10-2016	6
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	MAGÍSTER EN ARQUITECTURA	03-11-2010	03-11-2016	6
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	MAGÍSTER EN PSICOLOGÍA M/PSICOLOGÍA CLÍNICA	21-11-2012	21-11-2016	4
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	MAGÍSTER EN ESTADÍSTICA	12-10-2011	12-10-2017	6
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	MAGÍSTER EN PSICOLOGÍA M/PSICOLOGÍA EDUCACIONAL	29-02-2012	28-02-2017	5
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	MAGÍSTER EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y GESTIÓN	16-04-2014	16-04-2017	3
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	MAGÍSTER EN LETRAS M/LINGÜÍSTICA	17-04-2013	17-04-2017	4
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA M/INGENIERÍA HIBRIDA Y AMBIENTAL	24-04-2013	24-04-2017	4
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	MAGÍSTER EN RECURSOS NATURALES	26-08-2009	26-08-2017	8
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA M/INGENIERÍA DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	07-11-2012	07-11-2017	5
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA ÁREA INGENIERÍA ELÉCTRICA	29-02-2012	28-02-2018	6
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA M/INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y GEOTÉCNICA	12-03-2014	12-03-2018	4
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	MAGÍSTER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	04-12-2013	04-12-2016	3
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	MAGÍSTER EN TEOLOGÍA	13-05-2009	13-05-2018	9
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	MAGÍSTER EN MATEMÁTICAS	07-11-2012	07-11-2017	5
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	MAGÍSTER EN ECONOMÍA	07-05-2014	07-05-2019	5
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA ÁREA INGENIERÍA Y GESTIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN	27-06-2014	27-06-2020	6
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA M/INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	27-06-2014	27-06-2020	6
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	MAGÍSTER EN SOCIOLOGÍA	20-10-2010	20-10-2017	7
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	MAGÍSTER EN FÍSICA	07-11-2012	07-11-2020	8



UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGISTER EN LINGÜÍSTICA M/LENGUA ESPAÑOLA	01-07-2011	01-07-2015	4
UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGISTER EN INGENIERIA DE NEGOCIOS CON TECNOLOGIA DE INFORMACION	13-07-2011	13-07-2015	4
UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGISTER EN EDUCACION M/CURRICULUM Y COMUNIDAD EDUCATIVA	14-08-2013	14-08-2015	2
UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGISTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA M/RECURSOS Y MEDIO AMBIENTE HIDRICO	17-08-2011	17-08-2015	4
UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGISTER EN ESTRATEGIA INTERNACIONAL Y POLITICA COMERCIAL	04-12-2013	04-12-2015	2
UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGISTER EN NUTRICION Y ALIMENTOS M/NUTRICION HUMANA	23-12-2009	23-12-2015	6
UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGISTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA M/INGENIERIA ELECTRICA	21-04-2010	21-04-2016	6
UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGISTER EN CIENCIAS M/COMPUTACION	04-04-2012	04-04-2016	4
UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGISTER EN ESTUDIOS DE GENERO Y CULTURA M/HUMANIDADES	06-05-2011	06-05-2016	5
UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGISTER EN NUTRICION Y ALIMENTOS M/PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CRÓNICAS ASOCIADAS A LA NUTRICIÓN	16-06-2010	16-06-2016	6
UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGISTER EN CONTROL DE GESTION	19-06-2013	19-06-2016	3
UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGISTER EN CIENCIAS M/GEOFISICA	14-07-2010	14-07-2016	6
UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGISTER EN ARTES M/COMPOSICION MUSICAL	10-08-2011	10-08-2016	5
UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGISTER EN ARTES M/TEORIA E HISTORIA DEL ARTE	10-08-2011	10-08-2016	5
UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGISTER EN PSICOLOGIA M/PSICOLOGIA COMUNITARIA	07-09-2011	07-09-2016	5
UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGISTER EN AREAS SILVESTRES Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA	13-11-2013	13-11-2016	3
UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGISTER EN METEOROLOGIA Y CLIMATOLOGIA	13-11-2013	13-11-2016	3
UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGISTER EN ECONOMIA APLICADA	17-11-2010	17-11-2016	6
UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGISTER EN ECONOMIA	12-10-2011	12-10-2016	9
UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGISTER EN CIENCIAS SOCIALES M/SOCIOLOGIA DE LA MODERNIZACION	04-01-2012	04-01-2017	5
UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGISTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA M/METALURGIA EXTRACTIVA	15-01-2014	15-01-2017	3
UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGISTER EN LITERATURA CON MENCIONES	23-01-2013	23-01-2017	4
UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGISTER EN GOBIERNO Y GERENCIA PUBLICA	08-03-2014	08-03-2017	3
UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGISTER EN ESTUDIOS INTERNACIONALES	13-05-2011	13-05-2017	6
UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGISTER EN ANALISIS SISTEMICO APLICADO A LA SOCIEDAD	01-04-2011	01-04-2017	6
UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGISTER EN MARKETING	09-04-2014	09-04-2017	3
UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGISTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA M/MECANICA	18-04-2012	18-04-2017	5
UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGISTER EN ESTUDIOS LATINOAMERICANOS	13-05-2011	13-05-2017	6
UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGISTER EN FILOSOFIA	09-08-2010	09-08-2017	7
UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGISTER EN PSICOLOGIA EDUCACIONAL	18-06-2014	18-06-2017	3
UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGISTER EN ARTES MENCION ARTES VISUALES	10-07-2013	10-07-2017	4
UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGISTER EN DERECHO CON MENCIONES: DERECHO PRIVADO, DERECHO PÚBLICO, DERECHO ECONOMICO Y DERECHO INTERNACIONAL	17-08-2011	17-08-2017	6
UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGISTER EN GESTION DE OPERACIONES	11-04-2012	11-04-2019	7
UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGISTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA M/TRANSPORTES	12-10-2011	12-10-2017	6
UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGISTER EN HISTORIA	08-05-2013	08-05-2018	5
UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGISTER EN NUTRICION Y ALIMENTOS M/ALIMENTOS SALUDABLES	11-12-2013	11-12-2017	4
UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGISTER EN BIOESTADISTICA	09-04-2014	09-04-2018	4
UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGISTER EN BIOTECNIA	08-05-2013	08-05-2018	5
UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGISTER EN ESTUDIOS DE GENERO Y CULTURA M/CIENCIAS SOCIALES	27-05-2011	27-05-2018	7
UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGISTER EN NUTRICION Y ALIMENTOS M/NUTRICION CLINICA	09-07-2014	09-07-2018	4
UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGISTER EN POLITICAS PUBLICAS	17-07-2013	17-07-2018	5
UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGISTER EN CIENCIAS M/GEOLOGIA	10-08-2011	10-08-2018	7
UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGISTER EN CIENCIAS M/FISICA	19-10-2011	19-10-2018	7
UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGISTER EN CIENCIAS M/MATEMATICAS	15-10-2011	15-10-2018	7
UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGISTER EN GESTION Y POLITICAS PUBLICAS	26-10-2011	26-10-2018	7
UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGISTER EN SALUD PUBLICA	26-05-2010	26-05-2016	6
UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGISTER EN ANALISIS ECONOMICO	16-04-2014	16-04-2019	5

UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGISTER EN BIOQUIMICA	11-12-2013	11-12-2019	6
UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGISTER EN CIENCIAS M/ASTRONOMIA	18-01-2012	18-01-2020	8
UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGISTER EN GESTION Y DIRECCION DE EMPRESAS	16-05-2012	16-05-2020	8
UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGISTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS SIN MENCIONES Y CON MENCIONES: GESTION EN FINANZAS, GESTION EN MARKETING Y GESTION EN RRHH	14-08-2013	14-08-2020	7
UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGISTER EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	12-08-2009	12-08-2014	5
UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGISTER EN GESTION PARA LA GLOBALIZACION	14-05-2014	14-05-2021	7
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	MAGISTER EN CIENCIAS FISICAS	29-12-2010	29-12-2014	4
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	MAGISTER EN INVESTIGACION SOCIAL Y DESARROLLO	19-05-2010	19-05-2015	5
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	MAGISTER EN ENFERMERIA	15-06-2010	16-06-2015	5
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	MAGISTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA M/INGENIERIA QUIMICA	30-06-2010	30-06-2015	5
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	MAGISTER EN GESTION INDUSTRIAL	09-12-2011	09-12-2015	4
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	MAGISTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA M/INGENIERIA ELECTRICA	21-03-2012	21-03-2017	5
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	MAGISTER EN CIENCIAS FARMACEUTICAS	07-12-2012	07-12-2018	6
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	MAGISTER EN INGENIERIA AGRICOLA MENCION EN RECURSOS HIDRICOS, MECANIZACION Y ENERGIA Y AGRINDUSTRIA	15-05-2012	15-05-2016	4
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	MAGISTER EN INGENIERIA AGRICOLA MENCION EN RECURSOS HIDRICOS, MECANIZACION Y ENERGIA Y AGRINDUSTRIA	05-10-2011	05-10-2020	9
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	MAGISTER EN EDUCACION FISICA	10-06-2011	10-06-2016	5
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	MAGISTER EN CIENCIAS M/PESQUERIAS	21-06-2011	21-06-2016	5
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	MAGISTER EN CIENCIAS METALURGICA	06-10-2010	06-10-2016	6
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	MAGISTER EN POLITICA Y GOBIERNO	19-10-2012	19-10-2016	4
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	MAGISTER EN CIENCIAS AERONOMICAS	22-01-2013	22-01-2017	4
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	MAGISTER EN FILOSOFIA	06-03-2013	06-03-2017	4
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	MAGISTER EN BIQUIMICA Y BIOINFORMATICA	27-12-2011	27-12-2015	4
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	MAGISTER EN EDUCACION MEDICA PARA LAS CIENCIAS DE LA SALUD	30-03-2011	30-03-2017	6
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	MAGISTER EN EDUCACION	23-04-2014	23-04-2017	3
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	MAGISTER EN ECONOMIA DE RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE	05-08-2011	05-08-2017	6
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	MAGISTER EN PSICOLOGIA, MENCIONES PSICOLOGIA EDUCATIVA, PSICOLOGIA DE LA SALUD Y PSICOLOGIA DEL TRABAJO Y LAS ORGANIZACIONES	02-11-2011	02-11-2017	6
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	MAGISTER EN GESTION INTEGRADA: MEDIO AMBIENTE, RIESGOS LABORALES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	16-11-2012	16-11-2017	5
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	MAGISTER EN INGENIERIA INDUSTRIAL	16-12-2013	16-12-2017	4
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	MAGISTER EN TRABAJO SOCIAL Y POLITICAS SOCIALES	25-08-2010	25-08-2016	6
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	MAGISTER EN LINGUISTICA APLICADA	24-04-2014	24-04-2018	4
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	MAGISTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA MENCION INGENIERIA MECANICA	27-01-2010	27-01-2016	6
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	MAGISTER EN CIENCIAS MIZOLOGIA	13-06-2014	13-06-2018	4
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	MAGISTER EN CIENCIAS FORESTALES	15-05-2012	15-05-2018	6
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	MAGISTER EN LITERATURAS HISPANICAS	26-10-2011	26-10-2018	7
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	MAGISTER EN CIENCIAS M/OCEANOGRAFIA	27-11-2012	27-11-2018	6
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	MAGISTER EN CIENCIAS M/BOTANICA	27-06-2012	27-06-2020	8
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	MAGISTER EN EDUCACION M/ EDUCACION AMBIENTAL, EVALUACION EDUCACIONAL, Y ORIENTACION EDUCACION Y VOCACIONAL	10-10-2012	10-10-2020	8
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	MAGISTER EN EDUCACION M/ EDUCACION AMBIENTAL, EVALUACION EDUCACIONAL, Y ORIENTACION EDUCACION Y VOCACIONAL	14-08-2012	14-08-2021	9
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	MAGISTER EN PSICOLOGIA	18-08-2010	18-08-2014	4
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	MAGISTER EN DESARROLLO HUMANO LOCAL Y REGIONAL	14-10-2009	14-10-2015	6
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	MAGISTER EN SISTEMAS DE GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD	07-08-2013	07-08-2016	3
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	MAGISTER EN FISICA MEDICA	29-04-2014	29-04-2017	3
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	MAGISTER EN EDUCACION FISICA	15-06-2012	15-06-2017	5
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	MAGISTER EN ENFERMERIA MENCION GESTION DEL CUIDADO	10-07-2013	10-07-2017	4
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	MAGISTER EN SALUD PUBLICA COMUNITARIA Y DESARROLLO LOCAL	02-08-2013	02-08-2017	4
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	MAGISTER EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION	03-04-2014	03-04-2018	4
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA		28-06-2013	28-06-2018	5

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	MAGÍSTER EN CIENCIAS SOCIALES APLICADAS	17-07-2013	5
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA MENCIÓN BIOTECNOLOGÍA	02-08-2013	5
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	MAGÍSTER EN CIENCIAS M/BIOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN	23-08-2013	5
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	MAGÍSTER ESPECIALIDAD PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE	24-04-2014	5
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	MAGÍSTER EN CIENCIAS MÉDICAS M/CIRUGÍA	23-08-2013	6
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	MAGÍSTER EN CIENCIAS M/MORFOLOGÍA	23-08-2013	7
UNIVERSIDAD DE LA SERENA	MAGÍSTER EN CIENCIAS BIOLÓGICAS M/ECOLOGÍA DE ZONAS ÁRIDAS	12-03-2014	3
<hr/>			
UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS	MAGÍSTER EN CIENCIAS SOCIALES M/ESTUDIOS DE PROCESOS Y DESARROLLO DE LAS SOCIEDADES REGIONALES	29-01-2014	1
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	MAGÍSTER EN CIENCIAS M/MANEJO Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES EN AMBIENTES SUBANTÁRTICOS	10-10-2013	2
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	MAGÍSTER EN ARTE MENCIÓN PATRIMONIO	29-04-2013	5
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	24-05-2013	6
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	MAGÍSTER EN LITERATURA	24-05-2013	7
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	MAGÍSTER EN TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	31-08-2011	3
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	MAGÍSTER EN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA	02-11-2011	3
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	MAGÍSTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA DE GESTIÓN	16-11-2011	3
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	MAGÍSTER EN GERENCIA Y POLÍTICAS PÚBLICAS	18-06-2014	2
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	09-07-2014	2
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	MAGÍSTER EN HISTORIA CON MENCIÓN EN HISTORIA DE CHILE E HISTORIA DE AMÉRICA	28-08-2013	3
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	MAGÍSTER EN ESTUDIOS INTERNACIONALES	09-01-2013	3
UNIVERSIDAD DE TALCA	MAGÍSTER EN CIENCIAS AGRARIAS CON ESPECIALIZACIÓN EN AGRONEGOCIOS INTERNACIONALES	21-03-2012	4
UNIVERSIDAD DE TALCA	MAGÍSTER EN CIENCIAS M/MATEMÁTICAS	30-03-2011	6
UNIVERSIDAD DE TALCA	MAGÍSTER EN POLÍTICA Y GESTIÓN EDUCACIONAL	14-07-2010	6
UNIVERSIDAD DE TALCA	MAGÍSTER EN PSICOLOGÍA SOCIAL CON MENCIÓN EN METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL Y GESTIÓN O MENCIÓN EN DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SALUDABLES	09-12-2013	3
UNIVERSIDAD DE TALCA	MAGÍSTER EN DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	10-12-2013	3
UNIVERSIDAD DE TALCA	MAGÍSTER EN DERECHO PENAL	13-07-2012	5
UNIVERSIDAD DE TALCA	MAGÍSTER EN GESTIÓN DE OPERACIONES	01-04-2013	2
UNIVERSIDAD DE TALCA	MAGÍSTER EN GESTIÓN TECNOLÓGICA CON ÉNFASIS EN BIOTECNOLOGÍA	11-01-2013	5
UNIVERSIDAD DE TALCA	MAGÍSTER EN HORTICULTURA	24-05-2013	5
UNIVERSIDAD DE TALCA	MAGÍSTER EN GESTIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL	27-09-2013	5
UNIVERSIDAD DE TALCA	MAGÍSTER EN EDUCACIÓN BASADA EN COMPETENCIAS	20-12-2013	6
UNIVERSIDAD DE TALCA	MAGÍSTER EN DIRECCIÓN Y PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA	20-11-2013	7
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	MAGÍSTER EN ASTROFÍSICA	27-03-2014	7
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	MAGÍSTER EN ESTADÍSTICA	11-04-2012	5
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA MENCIÓN INGENIERÍA BIOMÉDICA	07-12-2012	4
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	MAGÍSTER EN CIENCIAS MÉDICAS MENCIÓN BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR	31-01-2013	4
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	MAGÍSTER EN CIENCIAS BIOLÓGICAS M/NEUROCIENCIAS	02-12-2010	8
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO	MAGÍSTER EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA MADERA	07-01-2009	6
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO	MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	21-03-2014	3
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO	MAGÍSTER EN MATEMÁTICA CON MENCIÓN MATEMÁTICA APLICADA O MENCIÓN ESTADÍSTICA	05-09-2013	3
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO	MAGÍSTER EN CIENCIAS E INGENIERÍA EN ALIMENTOS	24-05-2013	4
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO	MAGÍSTER EN HÁBITAT SUSTENTABLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	27-09-2013	4

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	MAGÍSTER EN EDUCACIÓN M/CURRÍCULUM EDUCACIONAL	26-10-2011	26-10-2014	3
UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA	MAGÍSTER EN ECONOMÍA ENERGÉTICA	15-12-2010	15-12-2014	4
UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA	MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA MECÁNICA	07-03-2012	07-03-2015	3
UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA	MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA CIVIL	30-03-2011	30-03-2015	4
UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA	MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA QUÍMICA	25-03-2011	25-03-2016	5
UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA	MAGÍSTER EN CIENCIAS EN FÍSICA	02-11-2011	02-11-2016	5
UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA	MAGÍSTER EN CIENCIAS MATEMÁTICA	01-04-2011	01-04-2017	6
UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA	MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA ELECTRÓNICA	13-07-2011	13-07-2017	6
UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA	MAGÍSTER EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	25-11-2011	25-11-2016	5

\* Programas conjuntos de 2 o más instituciones



**REF.: APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE Y EL CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES CHILENAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COOPERACIÓN HORIZONTAL CHILENA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE PAÍSES EN DESARROLLO QUE GESTIONA AGCI.**

**RESOLUCIÓN EXENTA FINANZAS Nº 570 /**

**Santiago, 28 de Octubre de 2014**

**VISTOS:** Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 29 y en el inciso segundo del artículo 31 del D.F.L. Nº 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; en los artículos 17, 19 y 22, del Título III de la Ley Nº 18.989, que crea la Agencia de Cooperación Internacional de Chile-AGCI, modificado por el artículo 3º de la Ley Nº 19.999; y lo establecido en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que, de conformidad con su Ley Orgánica, la AGCI tiene entre sus finalidades la de implementar, realizar y ejecutar la cooperación internacional para y entre países en desarrollo, y le compete, entre otras, la función de promover, patrocinar, administrar o coordinar convenios de estudios y programas de becas de formación, capacitación, perfeccionamiento, en los niveles de pregrado, postgrado y postítulo impartidos en el país a estudiantes y becarios extranjeros;
- b. La importancia que revisten para las relaciones internacionales, las acciones de apoyo que otorga Chile al desarrollo de otras naciones de similar o menor desarrollo relativo, principalmente de América Latina y el Caribe;
- c. Que, una de las acciones más efectivas de dicha cooperación es la contribución a la formación y fortalecimiento de capital humano altamente calificado de las regiones señaladas en el considerando precedente; y
- d. Que, estas actividades tienen, además, positivos efectos para Chile, pues favorecen la internacionalización de la formación académica de nuestras universidades,

## RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio de Colaboración Interinstitucional suscrito el 20 de octubre de 2014, entre la Agencia de Cooperación Internacional de Chile y el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, para el Fortalecimiento de la Cooperación Horizontal Chilena, en el marco del Programa de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo que Gestiona AGCI, cuyo texto se transcribe a continuación:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE LA  
AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE  
Y EL CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES CHILENAS  
PARA EL  
FORTALECIMIENTO DE LA COOPERACIÓN HORIZONTAL CHILENA,  
EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COOPERACION TECNICA ENTRE PAISES EN  
DESARROLLO QUE GESTIONA AGCI**

---

En Santiago de Chile, a 20 día del mes de octubre de 2014, entre la **Agencia de Cooperación Internacional de Chile**, R.U.T. N° 60.108.000-1, en adelante también denominada "la **AGCI**" o "la **Agencia**", representada por su Director Ejecutivo, Transitorio y Provisional, don **Ricardo Herrera Saldías**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.008.568-9, ambos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos N° 180, piso 8, Santiago, por una parte; y, por la otra, El **Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas**, R.U.T. N° 60.919.000-0 en adelante también denominada "el **CRUCH**", representado por su Vicepresidente Ejecutivo, don Juan Manuel Zolezzi Cid, Cédula Nacional de Identidad N° 6.704.920-9, ambos con domicilio en la ciudad de Santiago, Avda. Libertador B. O'Higgins N° 1371, Piso 4°, comuna de Santiago.

### CONSIDERANDO:

1. Que, la **AGCI**, en el marco de la Ley N° 18.989 Orgánica de la Agencia, modificada por la Ley N° 19.999, y en su calidad de servicio público funcionalmente descentralizado, tiene la finalidad de apoyar los planes, programas, proyectos y actividades de desarrollo que impulse el Gobierno, mediante la captación, prestación y administración de recursos de cooperación internacional. Asimismo y de conformidad con su Ley Orgánica, le compete implementar, realizar y ejecutar la cooperación internacional para y entre países en desarrollo.
2. Que, para el cumplimiento de lo señalado en el numeral anterior, el legislador ha entregado a la **AGCI**, entre otras, la función de promover, patrocinar, administrar o coordinar convenios de estudios y programas de becas de formación, capacitación y perfeccionamiento en los niveles de pregrado, postgrado y post-título impartidos en el país a estudiantes y becarios extranjeros.

3. Que, asimismo, en un contexto internacional de globalización, revisten especial importancia para el país las acciones de "Cooperación Horizontal", esto es, el apoyo que Chile otorga al desarrollo de otras naciones de similar o menor desarrollo relativo, principalmente de aquellos de la Región de América Latina y el Caribe, mediante la ejecución del llamado "Programa de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo" (CTPD).
4. Que, a mayor abundamiento, una de las acciones más efectivas de cooperación en el ámbito del Programa aludido en el considerando precedente, dice relación con la contribución a la formación y fortalecimiento del capital humano altamente calificado de las regiones anteriormente señaladas, colaboración que tiene, además, otros positivos efectos para Chile, toda vez que favorece la internacionalización de instituciones de educación superior chilenas y la generación de vínculos más estrechos con profesionales de países de la región, condición cuya necesidad se hace cada día más relevante.
5. Que, de conformidad con el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1985, que aprobó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Estatuto Orgánico del Consejo de Rectores, el **Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH)** es una persona jurídica de derecho público, de administración autónoma, a la que corresponde proponer a las entidades que lo integran las iniciativas y soluciones destinadas a coordinar sus actividades en todos sus aspectos, para procurar un mejor rendimiento y calidad de la enseñanza superior. El CRUCH está integrado por el Ministro de Educación y los Rectores de las 25 universidades que señala el artículo 3° del referido texto legal.
6. Que, en el marco de lo señalado previamente y a fin de incrementar la cooperación que el país pueda brindar a las otras naciones de la región, la **AGCI** y el **CRUCH**, conscientes de la misión que les concierne en el ámbito de la formación de capital humano de excelencia, la investigación y el desarrollo de políticas públicas que van en directo beneficio de las comunidades de cada país, han considerado indispensable aunar esfuerzos para potenciar y facilitar el otorgamiento de becas para profesionales extranjeros, prioritariamente de Latinoamérica y el Caribe y desarrollar en conjunto acciones de cooperación en los mencionados ámbitos de su competencia.

#### **LAS PARTES CONVIENEN:**

**PRIMERO:** El presente convenio tiene por objeto:

1. Formalizar la voluntad de las instituciones firmantes respecto de su firme disposición para realizar en conjunto acciones de cooperación que vayan en directo beneficio de Chile y de los países beneficiarios de la cooperación chilena.
2. Formalizar la voluntad de las instituciones firmantes respecto de su total disposición para desarrollar Cursos, Seminarios, Pasantías, Programas Especiales de Formación de Capital Humano en Postgrado y otras actividades análogas conjuntas, en beneficio de los países beneficiarios de la cooperación chilena, definidos en común acuerdo y de conformidad con las disponibilidades financieras de la **AGCI**.
3. Regular la relación que vinculará a la **AGCI**, en su rol de entidad pública encargada de administrar el Programa de Becas del Gobierno de Chile el cual a través del Programa de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo otorga becas para cursar estudios de Postgrado a profesionales extranjeros, con el **CRUCH**, en su rol de organismo público al que

corresponde proponer a las universidades que lo integran las iniciativas de coordinación de sus actividades para procurar un mejor rendimiento de la enseñanza de la educación superior.

**SEGUNDO:** Respecto de lo establecido en el numeral 3 de la cláusula anterior, serán idóneos para optar a dicho beneficio aquellos postulantes que, habiendo cumplido en forma íntegra la totalidad de los requisitos señalados en la respectiva convocatoria, se encuentren irrevocablemente aceptados por la respectiva universidad, para cursar el Programa de Postgrado acreditado de su interés. A este respecto, la **AGCI** remitirá a cada Universidad perteneciente al **CRUCH**, con a lo menos diez (10) días hábiles de antelación a la fecha de inicio del respectivo período lectivo, un listado en el cual consignará el nombre, nacionalidad, número de pasaporte y Programa Académico que cursará cada uno de los becarios que hayan suscrito el Convenio de Aceptación y Otorgamiento de Beca con la **AGCI**.

Cada Universidad deberá comunicar por escrito a la **AGCI**, cualquier cambio en la programación, iniciación, duración, currículo académico o valores de matrícula y/o aranceles de los Programas de Magister acreditados e impartidos por ésta, en los que becarios de la **AGCI** hayan sido irrevocablemente aceptados y se encuentren cursando sus estudios, como así mismo cualquier circunstancia que modifique la calidad de alumno/a regular del Programa de Postgrado de aquéllos. Dicha comunicación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de ocurrido tal evento.

**TERCERO:** Por este instrumento se establece que las universidades que integran el **CRUCH** fijarán el costo de los programas de magister hasta por un monto máximo de \$ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) anuales, para aquellos estudiantes que sean beneficiarios de las becas a que se refiere el presente convenio. Esta cifra se actualizará cada año conforme a la variación del Índice de Precios al consumidor del año inmediatamente anterior. Dicha información se integrará al presente Convenio como anexo cada año.

**CUARTO:** La **AGCI** podrá solicitar a la Universidad que participe de los términos del presente convenio cualquier información académica respecto de sus becarios, la que será remitida dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se hubiesen solicitado tales antecedentes.

**QUINTO:** El presente convenio entrará en vigencia en la fecha en que quede totalmente tramitado el acto administrativo de la **AGCI** que lo apruebe, la cual remitirá una copia del mismo al **CRUCH** para su conocimiento y fines pertinentes. La duración del presente convenio será de carácter indefinido contado desde dicha fecha.

**SEXTO:** Cualquiera de las partes puede dar término al presente instrumento, para lo cual deberá dar aviso por escrito a la otra, con una antelación mínima de seis (06) meses a la fecha en que desee hacer efectiva su finalización.

No obstante lo dispuesto en el inciso precedente, las partes continuarán cumpliendo las obligaciones que, al momento de dicha comunicación, se encuentren en desarrollo y hasta el momento de su total conclusión.

**SÉPTIMO:** Ante cualquier conflicto que a causa o con ocasión de la ejecución o interpretación de este convenio se produjere entre las partes, éstas acuerdan resolverlas amigablemente y de común acuerdo. De lo contrario, se someterán a la competencia de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Santiago de Chile.

**OCTAVO:** Sin perjuicio de las normas contenidas en anexos y otros documentos que formen parte del presente instrumento, las partes declaran que cualquier acto calificable de cohecho o constitutivo de corrupción activa o pasiva, sea interna o llevada a cabo fuera del país, cometida por cualquiera de los funcionarios o empleados encargados o que intervengan en la ejecución o materialización del presente convenio, ejecutada respecto de funcionarios públicos extranjeros o nacionales, pondrá término al presente convenio.

Serán aplicables a este respecto las "Propuestas Anticorrupción para la obtención de la ayuda bilateral" (Anticorruption Proposals for Bilateral Aid Procurement), adoptado por el Comité de Asistencia al Desarrollo de la OCDE, en sesiones de 6 y 7 de mayo de 1996, contenidas en la dirección electrónica <http://www.oecd.org/dataoecd/56/29/28321276.pdf>.

**NOVENO:** En el diseño, planificación, ejecución y monitoreo de las actividades y/o acciones de cooperación que se adopten para la implementación del presente convenio, las partes se comprometen a:

- Respetar el principio de igualdad y no discriminación de sexo.
- Procurar contribuir a la eliminación de la discriminación hacia la mujer y a la ampliación de la participación equitativa de hombres y mujeres en todos los sectores y ámbitos relacionados con el cumplimiento del convenio.
- Considerar las implicancias para hombres y mujeres que importen el desarrollo de las acciones y/o actividades derivadas de su cumplimiento.
- En general adoptar todas las medidas que se estimen pertinentes destinadas a promover la equidad de género.

**DÉCIMO:** La facultad con que don Ricardo Herrera Saldías comparece en este acto por la AGCI, consta en el Decreto Supremo N° 171, del 28 de mayo de 2014, del Ministerio de Relaciones Exteriores; ello en relación a lo establecido en el Artículo 22 de la Ley N° 18.989, Orgánica de la AGCI, modificada por la Ley N° 19.999.

Por su parte, la personería de don Juan Manuel Zolezzi Cid para actuar en representación del **CRUCH**, consta en la Resolución Exenta N° 194 del 25 de noviembre de 2011 del Ministerio de Educación, delegatoria de facultades; ello en relación con lo establecido en el D.F.L N° 2, de 1985, del Ministerio de Educación, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Estatuto Orgánico del Consejo de Rectores.

El presente convenio se firma por los representantes de las partes, en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando dos en poder de la **AGCI** y dos en poder del **CRUCH**.

**RICARDO HERRERA SALDÍAS**  
Director Ejecutivo (TyP)  
Agencia de Cooperación Internacional de  
Chile

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID**  
Vicepresidente Ejecutivo CRUCH  
Consejo de Rectores de las Universidades  
Chilenas

2. **ENVÍESE** una copia simple o la versión escaneada de la presente resolución al Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas para su conocimiento.
3. **ARCHÍVESE** el original del convenio que por la presente resolución se aprueba, en el Centro de Documentación de la AGCI y envíese una copia simple o versión escaneada de ambos instrumentos al Departamento de Formación y Becas.
4. **ARCHÍVESE** el original de la presente resolución conjuntamente con sus antecedentes, en forma separada, quedando a disposición de la Contraloría General de la República para su ulterior examen.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**RICARDO HERRERA SALDÍAS**  
Director Ejecutivo (T y P)  
Agencia de Cooperación Internacional de Chile

**DISTRIBUCIÓN:**

- Unidad de Contabilidad y Presupuesto.
- Departamento de Formación y Becas
- Fiscalía

VºBº		
DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO EAF	JEFATURA(S) LRD	FISCALÍA Dpto. Becas (S) RRH